



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-008231 c/2021-25-4-008022

Res. 4779/2021

Montevideo, 14 de diciembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2031/2020 (Acta N° 30) de fecha 10 de noviembre de 2020 referente a la reorganización y distribución de las Inspecciones Regionales de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3 (Acta N° 42) de fecha 16 de julio de 2020 del Consejo Directivo Central (Circular N° 28/2020);

RESULTANDO: I) que dado el estudio basado en equilibrar el número y tipo de centros para cada una de las inspecciones en cada región, es necesario reducir a dos (2) las Inspecciones en la Regional Montevideo Este;

II) que a fs. 61 y 62 luce la nueva redistribución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de la nueva Estructura Organizacional de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional aprobada por Resolución N° 2478/2021 de fecha 30 de julio de 2021 y homologada por el Superior, estima pertinente rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 2031/2020 (Acta N° 30) de fecha 10 de noviembre de 2020, especificando que en el Área Metropolitana serán 8 las Inspecciones correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 2031/2020 (Acta N° 30) de fecha 10 de noviembre de 2020, estableciendo que quedará redactado de la

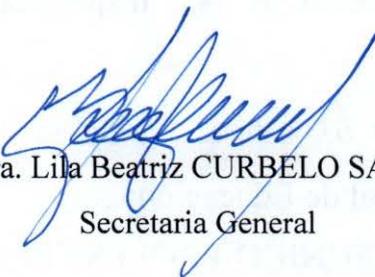
siguiente manera:

ÁREA METROPOLITANA	8 (OCHO) INSPECCIONES
REGIONAL CENTRO	1 (UNA) INSPECCION
REGIONAL ESTE	2 (DOS) INSPECCIONES
REGIONAL LITORAL NORTE	2 (DOS) INSPECCIONES
REGIONAL LITORAL SUR	3 (TRES) INSPECCIONES
REGIONAL NORESTE	2 (DOS) INSPECCIONES

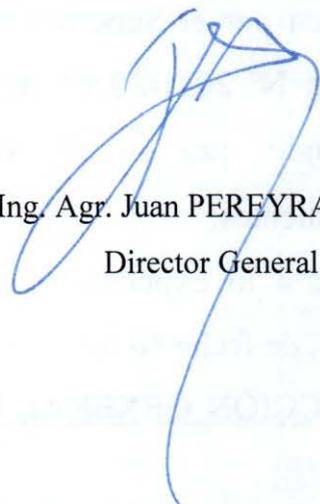
2) Establecer que para la próxima elección/designación de Inspectores Regionales Grado 3 en carácter interino, se deberá tener presente la rectificación realizada.

3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar con urgente diligenciamiento a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y al Programa de Gestión Humana. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss